

## CERTIFICADO

| EXPEDIENTE Nº | ÓRGANO COLEGIADO           | FECHA DE LA SESIÓN |
|---------------|----------------------------|--------------------|
| 6061/2023     | La Junta de Gobierno Local | 09/11/2023         |

### ANOTACIÓN AL EXPEDIENTE

Por la presente se hace constar que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión señalada en el encabezamiento aprobó, entre otros, el siguiente

#### ACUERDO

**D. EXTRA 2. BIENESTAR SOCIAL: 6061/2023 APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONVENIO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA CON LA FUNDACIÓN ASPROPACE DE LA COMUNITAT VALENCIANA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “ACTIVIDADES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN UN CENTRO RESIDENCIAL” DURANTE EL AÑO 2023, CON UNA APORTACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE 11.000,00 €.**

|           |                                           |
|-----------|-------------------------------------------|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|-----------|-------------------------------------------|

#### RESOLUCIÓN

La Fundación ASPROPACE de la Comunitat Valenciana ha elaborado el proyecto denominado “Actividades de ocio y tiempo libre en un centro residencial”, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, cuyos objetivos generales son ofrecer un ocio y tiempo libre de calidad, que pueda satisfacer las necesidades de personas adultas con parálisis cerebral, y disfrutar del tiempo libre, tanto fuera de la residencia como dentro de la misma.

Mediante el desarrollo de este proyecto, la Fundación ASPROPACE de la Comunitat Valenciana realizará actividades lúdicas, dentro y fuera del centro, para las personas destinatarias del proyecto, quienes necesitan disponer de este tiempo de ocio para poder tener una vida lo más normalizada y saludable posible.

Las personas destinatarias de este proyecto son 20 personas del Centro Residencial y 10 personas del Centro de Día. Tienen un diagnóstico de parálisis cerebral o alguna patología afín. Las edades de estas personas están comprendidas entre los 18 años y la edad adulta. Todas ellas poseen un grado de discapacidad mayor al 65 %, teniendo su mayoría un 99 %



de discapacidad y necesitando una persona de apoyo para poder realizar todas las actividades de la vida diaria.

El importe global del proyecto, cuyo plazo de ejecución abarca el año 2023, asciende a 27.500,00 euros y está prevista su financiación por parte de las siguientes entidades e importes: Ayuntamiento de Castelló de la Plana (11.000,00 euros) y fondos propios, procedentes de donativos particulares (16.500,00 euros).

Dado que es voluntad de esta Corporación Municipal colaborar con la Fundación ASPROPACE de la Comunitat Valenciana en el desarrollo del citado proyecto, tal como manifiesta la concejala delegada de Bienestar Social mediante orden de instrucción de fecha 30 de agosto de 2023, se redacta un convenio para el año 2023 que implica una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 11.000,00 euros, destinada a cubrir los gastos de personal, consistentes en los salarios y la Seguridad Social de un monitor de ocio (jornada laboral de 37,5 horas semanales y porcentaje imputable el 40 % durante todos los meses del año 2023), todos ellos considerados gastos directos, derivados de la ejecución del proyecto objeto de subvención desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

En fecha 24 de octubre de 2023 el jefe del Negociado de Coordinación de Proyectos Sociales, informa favorablemente la concesión de la subvención a favor de la citada asociación para financiar este proyecto, cuya metodología a emplear por la entidad a financiar en la ejecución del proyecto es una metodología activa-participativa con muy buenos resultados, haciendo siempre partícipe a la persona con parálisis cerebral en todo momento, además del aprendizaje cooperativo. Las intervenciones se realizan tanto de forma grupal como individual en talleres que se organizan en horario de tarde, con la finalidad de alcanzar un conocimiento personal, potenciar el trabajo en equipo y la cohesión del grupo, llegando a establecer y mantener relaciones interpersonales enriquecedoras, al tiempo que se enseña a utilizar de forma normalizada el tiempo libre del que se dispone en el día a día. Se utilizará distintas técnicas de intervención a nivel cognitivo y conductual, tanto en las intervenciones individuales como en las grupales.

El informe técnico pone de manifiesto que se trata de una entidad sin ánimo de lucro, por lo que queda exonerada para la constitución de garantías como condición a la percepción anticipada de la subvención prevista y destaca el marcado interés social del proyecto.

Asimismo, obran en el expediente certificados acreditativos de que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, así como informe de la Oficina del Servicio Municipal de Recaudación, de que está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales con esta Corporación Municipal.

Respecto a la singularidad del proyecto radica en que es la única entidad que ofrece una amplia oferta de actividades de ocio a personas con parálisis cerebral que residen en el Centro Residencia de la entidad, consiguiendo así favorecer su integración social. En

**JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE**  
Número: 2023-0767 Fecha: 09/11/2023



relación a las posibles duplicidades del proyecto, según consta en el informe técnico, no consta la presentación de otro proyecto a la convocatoria municipal de entidades prestadoras de servicios sociales en el año 2023.

Para el desarrollo del proyecto, la entidad dispone de su sede social ubicada en la ciudad, de los medios, recursos materiales y personal cualificado (tanto profesional como voluntario), con capacidad para llevar a cabo adecuadamente el proyecto a financiar.

Obra en el expediente documento contable de retención de crédito, informe favorable de la adjunta de Sección, jefa del Negociado de Gestión Administrativa de Derechos Sociales, conformado por la Coordinadora General del Área de Bienestar Social y Dependencia, así como informe favorable de fiscalización previa limitada de la Intervención General Municipal. La tramitación del expediente se ajusta a los artículos 18.1.b) y 29.1.b) de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, a los artículos 2.1, 7.1, 7.2 y 11.3 de la Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Castelló de la Plana, a los artículos 2.1, 18.2, 19.3 y 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los artículos 42.2 d), 43 y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como al artículo 127.1 g) de la Ley 7 /1985 y en el apartado I.4 del acuerdo de delegación de atribuciones de la Junta de Gobierno Local en los miembros del Gobierno Municipal de fecha 4 de julio de 2023.

Por todo lo cual, y a propuesta de la concejalía delegada de Bienestar Social, previa declaración de la urgencia, **se acuerda:**

**PRIMERO.-** Aprobar el proyecto de convenio de concesión de subvención nominativa a suscribir con la Fundación ASPROPACE de la Comunitat Valenciana, con NIF G-12815163, para la ejecución del proyecto “Actividades de ocio y tiempo libre en un centro residencial” durante el año 2023, que comportará una aportación económica municipal, en concepto de subvención, cifrada en 11.000,00 euros.

**SEGUNDO.-** Aprobar y disponer el gasto por importe de 11.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2023-5-23104-48910 del Presupuesto Municipal de 2023.

**TERCERO.-** Reconocer la obligación por importe de 11.000,00 euros, correspondiente al abono de la subvención concedida a favor de la Fundación ASPROPACE de la Comunitat Valenciana, en concepto de pago anticipado.

**CUARTO.-** Abonar el importe de 11.000,00 euros, correspondiente a la subvención concedida a favor de la Fundación ASPROPACE de la Comunitat Valenciana, en concepto de pago anticipado.

**QUINTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la firma del mencionado convenio.

Y para que así conste en el expediente y continúe su tramitación, se expide la presente en la fecha indicada al margen, advirtiendo que la fecha de firma puede ser posterior a la fecha de la sesión

**JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE**  
Número: 2023-0767 Fecha: 09/11/2023





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**JGL ANOTACION AL EXPEDIENTE**  
Número: 2023-0767 Fecha: 09/11/2023

